

## INFORME DEL REVISOR FISCAL

Medellín, 04 de marzo de 2020, excepto para la nota 29 que es de fecha 10 de abril de 2020.

A la Asamblea General de Delegados de la Cooperativa Financiera de Antioquia CFA:

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la Cooperativa Financiera de Antioquia CFA, en adelante CFA, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2019 y 2018, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio, y estado de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de las principales políticas contables indicadas en la Nota 3 y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CFA al 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de efectivo y cambios en el patrimonio, por el año que terminó en esas fechas, de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría -NIA. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Somos independientes de CFA, de conformidad con el Código de Ética para profesionales de Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para contadores (Código de Ética del IESBA) y La Ley 43 de 1990. Adicionalmente, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Otras cuestiones

La rápida propagación del brote de coronavirus COVID-19 por el mundo, forzó a la Organización Mundial de la Salud -OMS- a declarar la pandemia desde el 11 de marzo de 2020 y al Gobierno Nacional a declarar el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional mediante el Decreto No. 417 del 17 marzo del 2020. A partir de esta fecha el Gobierno Nacional ha dictado numerosos decretos excepcionales tendientes a mitigar los impactos sobre las empresas y sobre las personas.

Fue así como el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020 estableció el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia a

través de diversos períodos de cuarentena. En igual sentido, durante dicho período de tiempo la Superintendencia Financiera expidió diversas Circulares Externas tales como la 007, 008, 009, 012, 013, 014, entre otras, encaminadas a mitigar los efectos derivados de la coyuntura de los mercados financieros y la situación de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Administración con fundamento en los párrafos 7 y 8 de la NIC 10 aprobó con fecha 03 de abril de 2020 un ajuste sobre los estados financieros del año 2019 por valor de \$3.000 millones, como medida prudencial para el fortalecimiento de las provisiones, a raíz del análisis realizado sobre la previsible afectación de la cartera de créditos, originada por el deterioro de la capacidad de pago de los deudores producto del cese de actividades económicas por la pandemia del Covid-19, tal como se revela en la nota 29 de los estados financieros.

La Cooperativa CFA solicitó autorización a la Superintendencia Financiera para realizar retransmisión de sus estados financieros del año 2019, proceso que fue llevado a feliz término el día 03 de abril de 2020. Finalmente, en nuestra calidad de Revisor Fiscal y en cumplimiento a lo establecido en la NIA 560, se emite el presente dictamen con opinión refechada.

### **Responsabilidad de la administración por los estados financieros**

La administración de la Cooperativa es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: i) diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros, que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error; ii) seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y iii) realizar estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados y utilizando el principio de negocio en marcha, salvo que la administración tenga intención de liquidar la Cooperativa o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno corporativo de la Cooperativa son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de estados financieros**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en nuestra auditoría, la cual efectuamos de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos éticos, así como que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría de estados financieros consiste en realizar procedimientos para obtener evidencia que soporta las cifras y las revelaciones de los mismos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos de los estados financieros, ya sea por fraude o error. En la evaluación de los riesgos, el auditor considera el control interno relevante de la Cooperativa para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Dentro de los procedimientos de auditoría realizados analizamos la adecuada aplicación por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y de acuerdo con la evidencia obtenida no conocemos hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cooperativa para continuar en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación fiel.

Otra de nuestras responsabilidades es comunicarnos con los responsables del gobierno de la Cooperativa en relación con el alcance y el momento de realización de las auditorías planificadas, y los hallazgos significativos de las mismas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestro trabajo.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y normativos**

En desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, sobre la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias, las decisiones de la Asamblea de Delegados y el Consejo de Administración, y la evaluación del sistema de control interno, aplicamos las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés).

Para la evaluación del sistema de control interno utilizamos como criterio el modelo propuesto por la Circular Externa 038 de 2009 de la Superintendencia Financiera. Debido a las limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Consideramos que los procedimientos seguidos en nuestra evaluación son una base suficiente para expresar las siguientes conclusiones:

- Durante el período 2019 la Cooperativa llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea de Delegados y del Consejo de Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevaron y se conservaron debidamente.
- El sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes contemplados la Circular Externa 038 de 2009 de la Superintendencia Financiera. Existen y se observaron medidas adecuadas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa y los de terceros que están en su poder.
- La Cooperativa ha dado cumplimiento a la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Básica Contable y Financiera, y la Circular Básica Jurídica, relacionadas con la gestión del riesgo de crédito – SARC, los bienes recibidos en pago de obligaciones, la administración del riesgo de mercado –SARM, la administración del riesgo operativo – SARO, la administración del riesgo de liquidez – SARL, la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT y el sistema de control interno, en concordancia con la Circular Externa 038 de 2009, incluido el impacto de estos sobre los estados financieros.

En SARLAFT y SARC existen oportunidades de mejora que requieren planes de acción de acuerdo con informe de visita de la Superintendencia Financiera del mes de diciembre de 2019 y algunos aspectos informados por la Revisoría Fiscal, sobre los cuales la Entidad viene trabajando según las fechas de cumplimiento reportadas, dentro del primer semestre del año 2020.

- En el transcurso del año informamos las principales recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno y la administración de riesgos, sobre las cuales la administración ha implementado los correspondientes planes de acción, con un porcentaje de avance del 72% aproximadamente; sobre el porcentaje restante la Cooperativa se encuentra revisando las estrategias para implementar las acciones de mejoramiento definidas.
- El Informe de Gestión por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, ha sido preparado por la administración de la Cooperativa para dar cumplimiento a disposiciones legales y guarda la debida concordancia con las cifras de los estados financieros. La administración deja constancia en dicho informe, que la Cooperativa ha adoptado las medidas necesarias para garantizar la libre circulación de las facturas, de acuerdo con los requerimientos de la Ley 1676 del 2013.

- Conceptuamos que la Cooperativa ha efectuado los pagos de forma oportuna al sistema de seguridad social integral por el año 2019, dando cumplimiento al Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Atentamente,



**Sonia María Montoya Ocampo**

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional No. 42158-T

Designado por Caso Auditorías y Consultorías S.A.S.

Calle 29 No. 41-105 Oficina 605.